REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	1056
Radicado:	760013110012-2023-00128-00
Proceso:	NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
Demandante:	ALBA LUCIA VASQUEZ GARCIA
Demandado:	NHORA LUCIA VALVERDE BELTRAN, OMAIRA VALVERDE BELTRAN, ELIZABETH BELTRAN, STELLA VALVERDE BELTRAN
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA promovido por ALBA LUCIA VASQUEZ GARCIA, a través de apoderado judicial, en contra de NHORA LUCIA VALVERDE BELTRAN**,** OMAIRA VALVERDE BELTRAN**,** ELIZABETH BELTRAN y STELLA VALVERDE BELTRAN, la que, por auto del 20 de abril de 2023, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA por ALBA LUCIA VASQUEZ GARCIA, a través de apoderado judicial, en contra de NHORA LUCIA VALVERDE BELTRAN**,** OMAIRA VALVERDE BELTRAN**,** ELIZABETH BELTRAN y STELLA VALVERDE BELTRAN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9097352d1fa0d7a50a97eca7142fc1e89f7bed48284351ffccf4988775a548b**
Documento generado en 03/05/2023 07:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica